

CÉDULA DE LA REINA, EXPEDIDA EN VALLADOLID, A 23 DE JULIO DE 1537, DISPENSANDO A RODRIGO DE CONTRERAS DE LOS DERECHOS DE ALMOJARIFAZGO DE LOS OBJETOS QUE PARA EL PROVEIMIENTO DE SU PERSONA, MUJER E HIJOS, LE ENCOMENDÓ A JUAN DE PEREA. [Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Leg. 401. Libro S. 3.]

/f.º 4 v.º/ *Rodrigo de contreras.*
almojarifasgo.

la Reyna

nuestros oficiales de la prouincia de nicaragua juan de perea en nombre de Rodrigo de contreras nuestro governador desa prouincia me ha hecho relacion que para proveymiento de la persona del dicho governador y de su muger e hijos y casa, el le ha de llevar ciertas cosas destos reynos y me suplico vos mandase que de todo ello no le pidiesedes ni llevasedes derechos de almojarifadgo o como la mi merçed fuese. por ende yo vos mando que de todo lo quel dicho juan de perea llevare a esa tierra para proueymiento de la persona del dicho nuestro governador y de su muger y hijos y casa, hasta en cantidad de quatrocientos pesos de valor no le pidays ni lleveys derechos de almojarifadgo por quanto de treynta pesos que en ello monta yo hago merçed a dicho Rodrigo de Contreras con tanto que lo que asy llevare el dicho juan de perea no lo venda y que si lo vendiere o parte dello que de todo enteramente nos pague los dichos derechos y mandamos a los nuestros oficiales de la prouincia de tierra firme llamada castilla del oro y de las otras yslas e prouincias de las nuestras yndias que ahunquel dicho juan de perea desenvarque las dichas cosas o parte dellas no las vendiendo y tornandolas /f.º 5/ a envarcar, no le pidan ni lleven los dichos derechos, pero sy vendiere alguna cosa o parte della o lo trocare, han de cobrar enteramente de todo lo que asy llevare los dichos derechos de almojarifadgo e los vnos ni los otros no fagades ni fagan endeal por alguna manera. fecha en la villa de valladolid a veynte e tres dias del mes de jullio de mill e quinientos e treynta e syete años. yo la reyna. refrendada de juan vazquez señalada del doctor beltran. carvajal bernal y velazquez.